

En su consecuencia, la indemnización reglamentaria de 35 pesetas que por viaje redondo se acredita a los dos funcionarios (Administrador y Ayudante) que sirven la Estafeta Ambulante de Murcia a Baza, será en lo sucesivo de 34 pesetas; y la de siete pesetas que tiene asignada el empleado de Aguilas a Almendricos por viaje de ida y vuelta, será asimismo en lo sucesivo de seis pesetas.

#### Lorca a Murcia.

	Trenes.	Horas.
Salida de Lorca.....	4	6,00
Llegada a Alcantarilla.....	4	8,32
Salida de Alcantarilla.....	34	9,30
Llegada a Murcia.....	34	9,40
Detención: 10 h. 30 m.		
Salida de Murcia.....	33	20,10
Llegada a Alcantarilla.....	33	20,20
Salida de Alcantarilla.....	3	20,30
Llegada a Lorca.....	3	22,41

En su consecuencia, la indemnización reglamentaria de 18 pesetas que por viaje redondo se acredita al funcionario que la sirve, será en lo sucesivo de 17 pesetas.

#### Murcia a Cartagena.

	Trenes.	Horas.
Salida de Murcia.....	170	20,00
Llegada a Cartagena.....	170	22,30
Detención: 8 h. 30 m.		
Salida de Cartagena.....	169	7,00
Llegada a Murcia.....	169	9,55

En su consecuencia, la indemnización reglamentaria de 13 pesetas que por viaje redondo se acredita en la actualidad al funcionario que la sirve, será en lo sucesivo de 14 pesetas.

#### Granada a Baza.

	Trenes.	Horas.
Salida de Granada.....	17	5,45
Llegada a Atascadero.....	17	8,06
Salida de idem.....	22	8,09
Llegada a Baza.....	22	11,30
Detención: 6 h. 15 m.		
Salida de Baza.....	21	17,45
Llegada a Atascadero.....	21	21,45
Salida de idem.....	18	21,48
Llegada a Granada.....	18	23,50

En su consecuencia, la indemnización reglamentaria de 18 pesetas que por viaje de ida y vuelta se acredita al empleado que la sirve, será en lo sucesivo de 19 pesetas.

#### Torrevecija a Albaterra.

	1.ª expedición.		2.ª expedición.	
	Trenes.	Horas.	Trenes.	Horas.
Salida de Torrevecija.....	143	6,45	141	16,10
Llegada a Albaterra.....	143	7,55	141	17,20
Detención: 4 horas 5 m.			Detención: 3 horas 10 m.	
Salida de Albaterra.....	142	12,00	144	20,30
Llegada a Torrevecija.....	142	13,10	144	21,40

En su consecuencia, la indemnización reglamentaria de cuatro pesetas que se acredita al Oficial que la sirve será en lo sucesivo: en la primera expedición de siete pesetas, y la de cuatro pesetas que tiene asignada en la segunda será asimismo en lo sucesivo de seis pesetas.

\* \*

### Autorizaciones para taladro de sellos.

Se concedieron las siguientes, siempre que se empleen sobres con membrete u otra indicación análoga que permita en todo momento conocer la entidad remitente:

Al Instituto de Biología y Sueroterapia de esta corte para taladrarlos con las iniciales I. B. Y. S.

Y al Banco Zaragozano, de Zaragoza, con las iniciales B. Z.

## Sección de Personal

Relación del movimiento de personal para su publicación en el «Boletín Oficial»:

D. Jacinto Mallen López, Central, Jefe de Negociado de 3.ª clase, fallecido.

#### Oficiales primeros.

D. Bernardo Gundín y Sánchez, de Badajoz, de la Caja de Ahorros a Central, permuta.

D. Luis Sánchez Hernández, de Palma del Condado a Badajoz, núm. 1 del fichero.

D. Enrique Alonso Maese, de la Caja de Ahorros a Central, permuta.

D. Juan Cerda Vert, Palma de Mallorca, jubilado.

D. Fernando Blanco Tapia, Bobadilla, reingreso.

D. Angel de Fuentes Padrón, Algeciras, reingreso.

D. Francisco Riera Adrocher, Gerona, reingreso.